



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

DECRETO DE ALCALDÍA N° 007 -2021-ALC/MDSA

San Andrés, 07 de Diciembre de 2021

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

VISTO:

El Informe N°631-2021-GDES/MDSA, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, con fecha 02 de Diciembre del 2021, el Informe N°241-A emitido por Gerencia Municipal, con fecha 07 de Diciembre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Leyes N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el inicio de la celebración del ceviche se dio en marzo del 2004, cuando Alejandro Toledo Manrique, presidente del Perú de aquel periodo, declaró a este platillo como "Patrimonio Cultural de la Nación";

Que, con Informe N°669-201-GDES/MDSA con fecha, considera que el Distrito de San Andrés cuenta con una rica gastronomía marina y una historia ancestral de pesca artesanal; por tales motivos recomienda que se establezca el día 08 de Diciembre de cada año como **EL DÍA DE LA RUTA DEL CEVICHE** en nuestro distrito de San Andrés a través de un Decreto de Alcaldía;

Que, con Informe N°241-A-2021-GM/MDSA emitido por Gerencia Municipal de fecha 07 de Diciembre de 2021, que conforme a la referencia de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, en la cual manifiesta que se establezca el día 08 de Diciembre de cada año **EL DÍA DE LA RUTA DEL CEVICHE** en nuestro Distrito de San Andrés, como parte de las celebraciones del Aniversario de creación Política del Distrito, en coordinación con la Cámara de Comercio de Pisco y de otras instituciones públicas y privadas que deseen participar en dicha actividad, con el fin de promover el Turismo Gastronómico y reconocimiento del esfuerzo de nuestros empresarios dedicados a tal rubro;

Que, con motivo de resaltar el mes de Aniversario del Distrito de San Andrés,, se hace necesario la participación conjunta de las instituciones públicas, privadas y la Cámara de Comercio de Pisco, a fin de establecer **EL DÍA DE LA RUTA DEL CEVICHE**;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 20° numeral 6 y 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – ESTABLECER el día 08 de Diciembre de cada año, el "**DÍA DE LA RUTA DEL CEVICHE**" en el Distrito de San Andrés, como parte de las celebraciones del Aniversario de la creación Política del Distrito.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Secretaría General la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de San Andrés.

REGISTRASE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

JULIA MARIBEL DE LA CRUZ BARRIENTOS
ALCALDESA